



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP.	0581745
DOC.	1630354

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247 - 2022/MPH-H.

Huacho, 11 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Informe N° 1179-2022-OGTH/MPH, de fecha 04.08.2022, Oficina de Gestión del Talento Humano; Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2022-OGTH/MPH, de fecha 01.08.2022; Contrato Administrativo de Servicios N° 18-2022-OGTH/MPH, de fecha 01.08.2022; Informe N° 0743-2022-OGAF/MPH, de fecha 04.08.2022, Oficina General de Administración y Finanzas; Provedo N° 2453-2022-GM/MPH, de fecha 05.08.2022, Gerencia Municipal; Informe Legal N° 561-2022-OGAJ/MPH de fecha 10.08.2022, Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 315-2022-GM/MPH de fecha 11.08.2022, Gerencia Municipal; Provedo N° 0657-2022-ALC, de fecha 11.08.2022, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3°, que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley;

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1° dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, bajo este contexto, la administración ha sometido a Concurso Público CAS por reemplazo el cargo de Auxiliar Coactivo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS N° 001-2022-MPH), resultando ganadores para desempeñar sus funciones en la Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CAS N°
01	LEON ALVARADO VERONICA EMPERATRIZ	018-2022-OGTH/MPH
02	ROMERO CASTILLO SERGIO ANTONIO	019-2022-OGTH/MPH

Que, asimismo, mediante Informe N° 1179-2022-OGTH/MPH, de fecha 04.08.2022, de la Oficina de Gestión de Talento Humano, remite los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda a la elaboración del Acto Resolutivo correspondiente a los Auxiliares Coactivos, asimismo advierte la necesidad de precisar la eficacia anticipada desde el 01 de agosto del presente año.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2022/MPH-H.

Que, por otro lado, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*,

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como **AUXILIAR COACTIVO**, para desempeñar sus funciones en la Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto del 2022; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, al siguiente personal:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CAS N°
01	LEON ALVARADO VERONICA EMPERATRIZ	018-2022-OGTH/MPH
02	ROMERO CASTILLO SERGIO ANTONIO	019-2022-OGTH/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Interesados:
OGTH/GATR
SGCDDC/ARCHIVO